

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“4.- Prorroga contrato póliza de seguro. Expte 329/2019

Se informa a la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad que :

Con fecha 18 de marzo de 2020 se formalizó, en documento administrativo, el contrato con la Compañía MGS, SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A08171373, relativa al seguro multirriesgo de la nave almacén sita en la Avda. de Málaga 47 (19120 Yunquera, Guadalajara), de la sede de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en la calle La Alcarria 16 (19005 Guadalajara) y de la oficina de la calle Rufino Blanco,2, en la calle Rufino Blanco 2 (19001 Guadalajara).

Conforme a los Pliegos y al contrato se estableció una vigencia de dos años, a contar desde el 01/01/2020 a 01/01/2022, prorrogable a otros dos.

Al amparo de art. 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, “*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley*”.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

El contrato se ha ejecutado con normalidad, por lo que se considera conveniente prorrogarse.

Por lo anterior, de acuerdo con la propuesta que se eleva a esta Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad, ACUERDA:

Único-La prórroga de este contrato, en un año más a contar desde el 18/02/2022 hasta 18/02/2023 (susceptible de otro más a su vencimiento) y con las mismas características con las que fue formalizado:

Las primas a abonar anualmente, coincidentes a las actuales, son:

- Seguro multirriesgo de la nave almacén sita en la Avda. de Málaga 47 (19120 Yunquera, Guadalajara), prima anual de 433,70 euros para el período 18/02/2022 a 18/02/2023
- Sede de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en la calle La Alcarria 16 (19005 Guadalajara), prima anual de 988,44 euros.
 - Oficina de la calle Rufino Blanco,2, en la calle Rufino Blanco 2 (19001 Guadalajara), primar anual de 412.69 euros.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su





razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: 45TC3Y5WJFH5KF43NXZH2ZT6X | Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2